



Estimado

Camarista:

En preparación para el paso del huracán María, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) emitió la Orden 2017-007 que requiere que “todo establecimiento comercial o persona que venda al detal los artículos de primera necesidad listados en la Orden 2017-004 deberá limitar la venta de dichos artículos a una cantidad razonable por persona o familia, de acuerdo a su inventario y volumen de ventas de cada artículo en particular”. Esta orden no aplica a ventas al detal de combustibles.

El DACO emitió además las Órdenes 2017-008 y 2017-009. La primera extiende el término de la Orden 2017-005, congelando el precio de los artículos de primera necesidad y la segunda extiende la Orden 2017-002, “protegiendo a todos los consumidores de Puerto Rico de alzas injustificadas en los precios de la gasolina, el gas licuado y el diésel.” Ambas órdenes vencen el 30 de septiembre del año en curso. Incluimos para referencia las mencionadas comunicaciones.

Finalmente, el Departamento de Hacienda informó que ofrecerán parcialmente los servicios de la entidad durante el día de hoy, mientras que las colecturías ofrecerán servicios al público en horario de 8am a 11am y los Distritos de Cobro, oficinas del Negociado de Servicios al Contribuyente y del Negociado de Impuesto al Consumo, operarán de 8am a 12md.

Esperamos mantenerlos informados durante este suceso.

Atentamente,

Alicia Lamboy Mombille

<http://daco.pr.gov/legal/ordenes/Pages/ORDEN-2017-009-EXTIENDE-EL-TÉRMINO-DE-LA-ORDEN-2017-002-.aspx>

<http://daco.pr.gov/legal/ordenes/Pages/ESTA-ORDEN-EXTIENDE-EL-TÉRMINO-DE-LA-ORDEN-2017-004-QUE-CONGELÓ-LOS-PRECIOS-DE-VENTA-DE-LOS-ARTÍCULOS-DE-PRIMERA-N0918-3598.aspx>

<http://daco.pr.gov/legal/ordenes/Pages/ORDEN-2017-007-DE-RACIONAMIENTO-EN-LA-VENTA-DE-ARTÍCULOS-DE-PRIMERA-NECESIDAD-0918-3837.aspx>